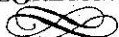




Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Servicios Periféricos de Ciudad Real
Consejería de Sanidad y
Asuntos Sociales
C/. Postas, 20 - 13071 Ciudad Real
Teléfono: 926 27 62 00
www.castillalamancha.es

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL
RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
Nº DE EXPEDIENTE: 13/9 /15

Visto el expediente instruido en virtud de la solicitud presentada con fecha 12/01/2015, por **D. DANIEL HERNANDEZ VELAZQUEZ** en calidad de **SR. PRESIDENTE** y en representación de la **ASOCIACIÓN ASPADES-LA LAGUNA (ASPADES-LA LAGUNA)**, con sede en PUERTOLLANO (CIUDAD REAL), y C.I.F. número: G13017421 y considerando

PRIMERO: Que se trata de un expediente de ámbito provincial de conformidad con las bases novena y decima de la Orden de 12/12/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social, para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015 (DOCM nº 245, del día 19 de diciembre de 2014).

SEGUNDO: El Servicio de Atención a Personas Mayores y con Discapacidad, a la vista del expediente y del informe de la Mesa Técnica de Valoración, conforme a lo dispuesto en la base novena de la Orden anteriormente citada, ha emitido propuesta de resolución favorable a la concesión, la cual ha sido notificada en forma legal.

TERCERO: Que transcurrido el plazo concedido al efecto no se han formulado alegaciones por la entidad interesada.

CUARTO: De acuerdo con la base quinta de la citada Orden, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que ha de soportar el gasto.

QUINTO: Que se han cumplido, en la tramitación de este expediente, las prescripciones establecidas en la normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, especialmente en las Leyes 38/2003, de 17 de noviembre, y Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, modificado por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre, y sus respectivos Reglamentos de desarrollo, así como en la Orden de convocatoria de 12 de diciembre de 2014.

SEXTO: Que la Coordinadora de los Servicios Provinciales de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales es competente para conocer y resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en la base decima de la Orden de 12 de diciembre de 2014, por lo que de conformidad con la propuesta de resolución y en uso de las facultades que tiene conferidas,

0 =

RESUELVE

Conceder a la **ASOCIACIÓN ASPADES-LA LAGUNA (ASPADES-LA LAGUNA)** una subvención de **MIL EUROS (1.000,00€)**, destinados a la financiación de los siguientes Programas: del proyecto presentado “**ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL VIVIENDA CON APOYO**”, de conformidad con la propuesta arriba citada. La cuantía subvencionada para los gastos del programa supone una financiación por parte de la Consejería del **80,91%** del coste total del programa que asciende a **1.236,00€**

La aportación económica a efectuar por la Consejería se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2015: 866,90€
Ejercicio 2016: 133,10€

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma los interesados podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, en el plazo de UN MES, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Sirva la presente Resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley 30/1992.

En Ciudad Real a 25 de marzo de 2015

LA COORDINADORA PROVINCIAL DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

